

130/230

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2023

Señor
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

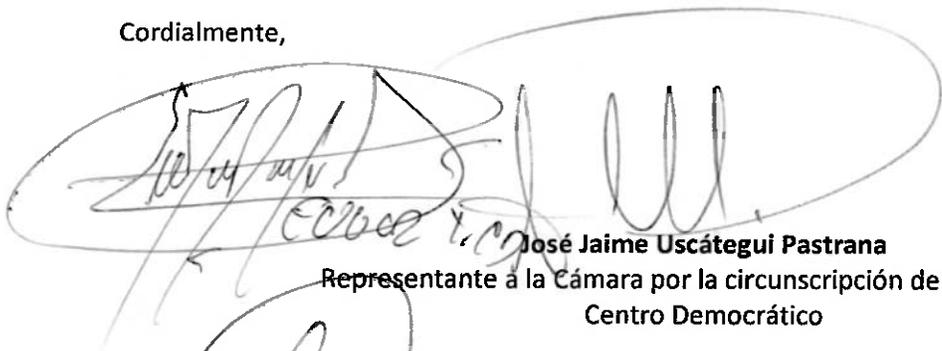
Asunto: Radicación – Proyecto de Ley “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios” - Ley de Voluntarios.

Respetado secretario:

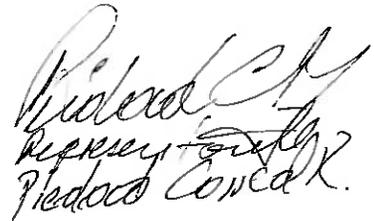
De manera atenta y en virtud de lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992, presentamos ante el Congreso de la República el proyecto de ley “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios” - Ley de Voluntarios, iniciativa legislativa que cumple con los requisitos legales de acuerdo con el orden de redacción previstos en el artículo 145 de la precitada ley.

En consecuencia, solicito al señor secretario se sirva darle el trámite legislativo previsto en el artículo 144 de la Ley 5 de 1992.

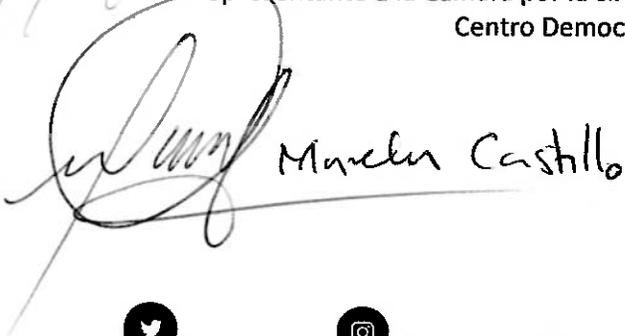
Cordialmente,



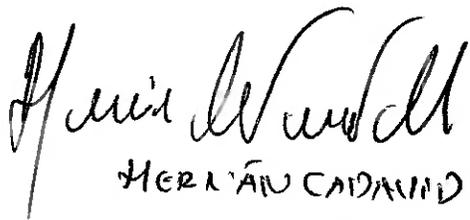
José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C.
Centro Democrático



Pedro Concepción



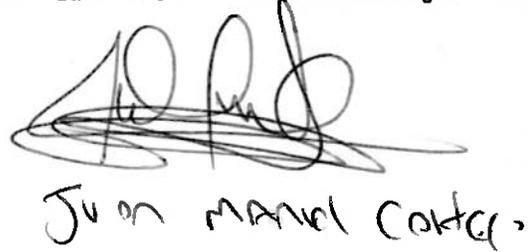
Manuel Castillo



HERNÁN CAIDANO



José Jaime Uscátegui @jjuscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com



Juan Manuel Cortés

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROYECTO DE LEY No. ____ DE 2023

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.” - Ley de Voluntarios

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar parcialmente la Ley 1505 del 5 de enero de 2012 “Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.” con el fin de promover, reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta.

Artículo 2. Adiciónese un párrafo al artículo 6 de la Ley 1505 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 6°. Educación. Las instituciones de educación superior formal y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, tendrán en cuenta la calidad de voluntario activo de la Defensa Civil Colombiana, el Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana para otorgar beneficios en las matrículas y créditos, de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

Parágrafo: Al estímulo descrito en el presente artículo podrá acceder el núcleo familiar de quien ostenta la calidad de voluntario activo de las entidades que integren el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 8 de la Ley 1505 de 2012, el cual quedará así:

Artículo 8. Servicios Públicos e Impuestos. A iniciativa del Alcalde, los Concejos Municipales y Distritales, podrán establecer las tarifas especiales **del servicio de transporte público y/o** exonerar del pago de servicios públicos domiciliarios, de gravámenes e impuestos Distritales y Municipales, a los inmuebles destinados como sedes y/o campos de entrenamiento de las entidades que hacen parte del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 1505 de 2012, el cual quedará así:

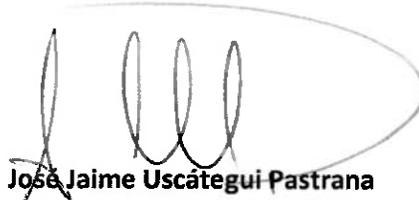
Artículo 10. Permanencia. Los estímulos establecidos en los artículos 6° y 7° de la presente ley se aplicarán a los voluntarios activos de las entidades que integren el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, que acrediten su permanencia continua desde su ingreso a la respectiva entidad por un mínimo de **dos (2)** años, una vez se adquiera algún beneficio deberá permanecer como voluntario por un término igual.



José Jaime Uscátegui @jjuscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

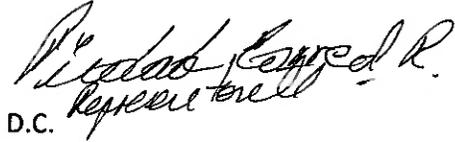
USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Artículo 5. Vigencia. La presente ley rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.



José Jaime Uscátegui Pastrana

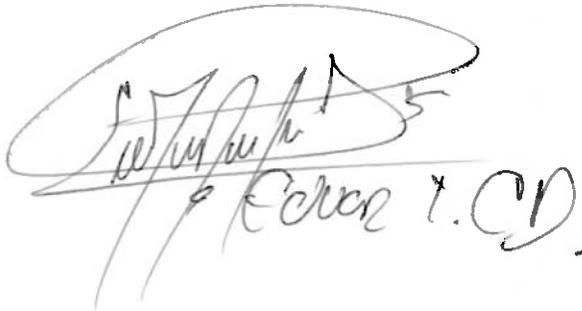
Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C.
Centro Democrático



Mirella Castillo



HERNAN CARDENAS



Eder J. CD.



José Jaime Uscátegui



@jjuscategui



José Jaime Uscátegui



www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2023

Dando cumplimiento al artículo 145 de la Ley 5 de 1992, la exposición de motivos se estructura así:

1. Introducción
2. Historia de la Defensa Civil Colombiana
3. Historia del Cuerpo de Bomberos
4. Historia de la Cruz Roja Colombiana
5. Necesidad de fortalecer los estímulos que aplican a los voluntarios
6. Marco Normativo
7. Impacto fiscal
8. Declaración de impedimentos de la Ley 2003 de 2019 que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992
9. Referencias

En consecuencia, se desarrollan los argumentos que motivan este proyecto de ley ordinaria a continuación.

1. Introducción

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo fortalecer los estímulos, de los cuales gozan los voluntarios activos de las entidades que integren el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, reconocidos mediante la Ley 1505 de 2012, para que con ello, cada vez sean más los voluntarios activos que presten su ayuda a los Colombianos que se encuentran afectados por los accidentes o emergencias a las que estamos expuestos.

Este Proyecto de Ley nace de la necesidad de aumentar el personal voluntario de la Defensa Civil, el Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana, mediante estímulos realizables en el mediano plazo, dadas las emergencias que en el país se han presentado en los últimos años.

Son estos hombres y mujeres, voluntarios activos, los que dedican y entregan parte de su vida a ayudar al Estado Colombiano a afrontar las diferentes vicisitudes que se presentan en el país, por lo cual es menester entonces promover, reconocer y estimular su labor.

2. Historia de la Defensa Civil Colombiana

En 1948 se creó el Socorro Nacional como auxiliar del Ejército y adscrito a la Cruz Roja, asignándosele la función de asistencia pública para atender a la población víctima de calamidades; en 1965 se adoptó como norma permanente el Decreto Legislativo No. 3398 por el cual se organizó la Defensa Nacional, disposición que definió la Defensa Civil como *"La parte de la Defensa Nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, que tiendan a evitar,*



anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y los bienes del conglomerado social".

Mediante el Decreto No. 606 del 6 de abril de 1967, se creó en nuestro país la Dirección Nacional de la Defensa Civil bajo dependencia y orientación de la Presidencia de la República; conformada por dos niveles: el oficial, constituido por los empleados públicos adscritos a la actual Dirección General y sus dependencias, y el privado constituido por los voluntarios que se organizan en Juntas de Defensa Civil.

En 1971 mediante el Decreto No.2341 del 3 de diciembre, se organizó como establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

Desde entonces ha estado comprometida en la prevención y atención de múltiples amenazas y emergencias por inundaciones, avalanchas, derrumbes, deslizamientos, incendios estructurales y forestales, accidentes terrestres, aéreos y fluviales, epidemias y ataques de abejas africanizadas, así como de los desastres producidos por el incendio del Edificio de Avianca en 1973, el incendio en el Complejo Petroquímico de Puente Aranda en 1982, el terremoto de Popayán en 1983, la erupción del Volcán Nevado del Ruiz que sepultó a Armero en 1985, la avalancha del río Combeima en el Tolima y el deslizamiento de Villa Tina en Medellín en 1987 y la ola invernal de 1988.

A partir de la promulgación del Decreto Ley 919 del 1° de mayo de 1989 derogado por la Ley 1523 de 2012, como organismo operativo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), lideró la atención de los desastres causados por la ola terrorista de 1989, la epidemia del cólera en 1991, el terremoto y avalancha del río Páez en 1994, los sismos de 1995 en Casanare, Boyacá y Risaralda, accidentes aéreos en 1993, 1995 y 1998, la emergencia en Argelia (Valle), la evacuación del casco urbano de San Cayetano (Cundinamarca), la catástrofe ocasionada por el terremoto del Eje Cafetero en 1999 y los eventos adversos presentados por los fuertes cambios climáticos en el país, específicamente la ola invernal del 2011-2012 y el Fenómeno del Niño en el 2015 - 2016. En los últimos años se registra la participación de la entidad en la avalancha presentada en el año 2015 en Salgar (Antioquia) y en el año 2017 en Mocoa (Putumayo).

La Entidad ha participado en las campañas de apoyo a países hermanos, con ocasión del terremoto de Managua en 1972, terremotos en Chile y México en 1985, terremotos en El Salvador en 1986 y 2001, lluvias torrenciales y avalanchas en Venezuela a finales de 1999, terremoto en el Perú en el 2001 y en el 2005 participó en la fase de recuperación psicológica de las víctimas de los huracanes Katrina y Rita que afectaron a los Estados Unidos.

A partir del planeamiento estratégico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010, la Defensa Civil Colombiana además de atender las emergencias y desastres amplió su alcance a la



José Jaime Uscátegui @jjuscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

gestión ambiental dentro del proceso de Prevención de Emergencias y a la Acción Humanitaria de Emergencia, en el proceso de atención posterior a las emergencias presentadas.¹

3. Historia del Cuerpo de Bomberos

En 1889 se creó el primer Cuerpo de Bomberos de la ciudad de carácter voluntario, tras haberse presentado un incendio por 10 días en la zona comercial ubicada en la calle 13 con carrera 7, constituyéndose como una sección de la Policía Nacional.

El 14 de mayo de 1895 se promulgó el decreto por medio del cual, el Cuerpo de Bomberos debía estar reglamentado, organizado y con presupuesto. Es así como los bomberos pasan de ser voluntarios a oficiales, en cabeza del Sr. Alejandro Lince, aún siendo parte de la División Central de la Policía Nacional y dando paso a la creación oficial de la entidad. En ese entonces, el primer cuartel de Bomberos de Bogotá se ubicó en la calle 10 # 18-75.

En 1917 la sección fue suprimida de la Policía por falta de incendios que atender. Pero finalmente, en 1918, dos emergencias en el Teatro Colón y en el Teatro Municipal evidenciaron la importancia de contar con un cuerpo de bomberos robusto.

En 1931 llegaron las primeras cinco máquinas bomba marca Mack y un automóvil de comando Hopsmobile.

En 1940, mediante el Decreto 103, se reglamentó el funcionamiento de teatros en la ciudad, en el que se le delegó al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá la inspección de máquinas de proyección y la expedición de los certificados para su operación. Este decreto fue la primera reglamentación sobre revisiones técnicas.

El 9 de abril de 1948, con el Bogotazo, se constituyó un punto de cambio para los bomberos de Bogotá, ya que trabajaron en la extinción de los incendios que se presentaron en la ciudad, hasta que el vandalismo acabó con las máquinas extintoras. Después del caos, se proclamó el Decreto Legislativo 1403, por medio del cual se organizaba un cuerpo de bomberos con soldados reservistas, dirigido por un oficial del Ejército y un grupo de apoyo de la Policía Militar.

En 1949 llegaron 10 nuevas máquinas contra incendios, cuatro automóviles Buick, uniformes, equipo de radio y dotación. Este año, mediante el Decreto 525, Bomberos pasó a hacer parte de la Secretaría de Gobierno y, con esto, se realizó la adquisición de nuevas máquinas contra incendios y la construcción de tres estaciones: Central, Norte y Sur.

¹ Defensa Civil Colombiana. "Historia de la Entidad". <https://www.defensacivil.gov.co/nuestra-institucion-1/historia-entidad>



El año 1951 trajo consigo el incendio que destruyó almacén Ley, en el que 70 bomberos, tanto de las estaciones Sur y Norte, atendieron la emergencia que se extendió a los locales que se encontraban alrededor.

En 1959 los bomberos enfrentaron las aguas del río Tunjuelito y rescataron en botes a los damnificados que habían quedado atrapados, ya que el agua subió 1,20 metros de nivel habitual.

En 1960 se fundó el Grupo de Rescate y Salvamento Acuático, el primer equipo especializado que tuvo el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, haciendo su primera aparición con el rescate de un niño que cayó a las aguas de la represa el Sisga, en la cual hicieron la búsqueda a 40 metros de profundidad.

En el año 1963, el Cuerpo de Bomberos de Bogotá pasó a ser una dependencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En 1965 se estrenó el Curso Bomberitos.

En 1967 llegaron a la ciudad 14 nuevas máquinas de bomberos de origen canadiense, entre ellas, la primera máquina escalera de 100 pies y la máquina escalera hidráulica de 65 pies.

El 7 de febrero de 2003, luego del atentado terrorista en el Club El Nogal, alrededor de 150 bomberos asistieron la emergencia en la búsqueda y recuperación de personas. Este hecho dio pie para la creación del Grupo de Investigación de Incendios.

El 28 de abril de 2004, en coordinación con la Cruz Roja y la Defensa Civil, el Cuerpo Oficial de Bomberos logró el rescate de 19 niños y 3 adultos, durante el accidente de una ruta escolar del colegio Agustiniانو Norte. Ésta, se considera la tragedia más dolorosa que ha tenido que atender la entidad.

En 2005 se inauguró la estación de bomberos Centro Histórico.

El 30 de noviembre de 2006 se firmó el Acuerdo 257, por medio del cual se estableció el Cuerpo de Bomberos de Bogotá como una Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y que cumple funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas de prevención y atención de emergencias e incendios en la ciudad.

En el año 2007 se formalizaron y estructuraron técnicamente los grupos especializados: Grupo de Materiales peligrosos (MATPEL), Grupo de Búsqueda y Rescate urbano (USAR), Grupo de Incendios Forestales, Grupo Canino y Grupo de Intervención Rápida. En este mismo año, el Grupo Especializado para la Gestión Integral de Riesgo Contra Incendios Forestales, apoyó a municipios y ciudades cercanas, como Villa de Leyva (en cuatro ocasiones), Tolima (tres veces), Zipaquirá, Chía, Bojacá, Cajicá, Facatativá, entre otros, en emergencias que se presentaban en su jurisdicción.



José Jaime Uscátegui



@jjuscategui



José Jaime Uscátegui



www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

En 2008 se estructuró el Equipo Técnico de Rescate, para llevar a cabo operaciones especializadas de segundo y tercer nivel. Una de las modalidades de rescate que incorporó el grupo y que no había existido en la historia de la entidad fue EIR (Equipo de Intervención Rápida), cuyo propósito es rescatar a los bomberos que resulten comprometidos en las operaciones.

El 24 de mayo de 2008, el Grupo USAR apoyó las actividades de búsqueda y rescate por el terremoto ocurrido en Puente Quetame, en los departamentos del Meta y Cundinamarca.

En enero de 2009 llegaría una gran prueba para el equipo USAR, pues luego del terremoto de Haití, por primera vez, un grupo de operativos viajó a otro país para apoyar en el rescate de personas. Durante 18 días trabajaron en cerca de veinte escenarios en los que, se presumía, había personas atrapadas, y con el apoyo de grupos de otras partes del mundo participaron en el rescate de dos sobrevivientes.

El 12 de octubre de 2013, luego del colapso del edificio Space en Medellín, Antioquia, el Grupo USAR se trasladó a dicha ciudad, para apoyar en las labores de búsqueda y rescate.

El 16 de abril de 2016 se activó y movilizó el Grupo USAR para apoyar las actividades de búsqueda y rescate de personas, por el terremoto en Ecuador. Allí, se rescató con vida a un hombre de 65 años de entre los escombros.

El 27 de abril 2017, luego del colapso del edificio Blaz de Lezo en Cartagena, Bolívar, el Grupo USAR se trasladó a dicha ciudad para apoyar en las labores de búsqueda y rescate.

En marzo de 2017 el Gobierno de Chile solicitó el apoyo al Gobierno de Colombia, a través de los canales formales de cooperación, para la activación y movilización del Grupo Especializado para la Gestión Integral de Riesgo Contra Incendios Forestales, para la atención de la emergencia por incendios forestales que estaba afectando a dicho país.

En mayo de 2017 se expidieron las resoluciones sobre la creación de: Grupo de Búsqueda y Rescate de Animales en Emergencia (BRAE), Equipo Técnico de Rescate (ETR), Grupo Especializado en Búsqueda y Rescate Urbano (USAR), Equipo de Búsqueda, Salvamento y Rescate Acuático y Subacuático (UARBO) y Grupo Especializado en Materiales Peligrosos (MATPEL).

En junio de 2017 se presentó el hundimiento de una embarcación turística con 170 personas en el municipio de Guatapé, Antioquia. El grupo UARBO se desplazó hasta dicho municipio para apoyar las labores de búsqueda y rescate de personas.

En septiembre de 2017 se activó y movilizó el Grupo USAR para apoyar las actividades de búsqueda y rescate de personas por el terremoto ocurrido en México.



José Jaime Uscátegui @jjuscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

El 9 de marzo de 2018 el Grupo USAR recibió la Clasificación Externa - INSARAG, como componente operativo del Equipo COL. 1; destacándose por ser el primero en Colombia en recibirlo y el segundo grupo de bomberos de Latinoamérica, después de Chile.

En 2019, se expidió la Resolución sobre la creación del Grupo Especializado en Operación del Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas (SART).

En el año 2021, se creó el Grupo de Operadores de Vehículos de Emergencia (GOVE), con el fin de organizar y fortalecer el conocimiento de los bomberos para la operación efectiva del parque automotor con que cuenta la entidad.²

4. Historia de la Cruz Roja Colombiana

La Cruz Roja Colombiana se fundó el 30 de julio de 1915 en el Teatro Colón de Bogotá, La idea de fundar la institución humanitaria fue impulsada por los doctores Adriano Perdomo e Hipólito Machado bajo el postulado: Todos somos hermanos.

En el año de 1859, Dunant, impulsó la creación de este Movimiento humanitario luego observar las secuelas de la batalla de Solferino en Italia, cuyas experiencias y recuerdos fueron plasmadas en el libro que lleva por nombre Un Recuerdo de Solferino, manuscrito que promovió la creación de un cuerpo de voluntarios para socorrer a los heridos de guerra sin distinción del bando que fueran; misión altruista que ha perdurado en el tiempo y que la Cruz Roja se ha encargado de proclamar a través de sus siete principios fundamentales.

El gran reto de la Cruz Roja Colombiana bajo su postulado de Lo Humanitario es lo Prioritario, es el de afianzarse cada día más como una Institución incluyente y sostenible, que trabaja en red, reconocida en el país y en el Movimiento Internacional, por su contribución a una cultura de la paz y de la reconciliación, al fomento de la resiliencia en los más vulnerables y al respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Entre el 2017 y el 2021 hemos logrado beneficiar a más de 19 millones de personas con nuestras acciones misionales a lo largo de todo el territorio nacional, de la mano de las poblaciones más vulnerables que afrontan difíciles situaciones humanitarias, hemos estado al lado de la población migrante, víctimas del conflicto armado y otras situaciones de violencia, personas afectadas por las emergencias, desastres, epidemias y pandemias.

El 30 de julio de 1915 se fundó la Institución que a lo largo de su existencia le ha brindado la mano a miles de personas en Colombia y en el exterior, durante este siglo la Cruz Roja Colombiana ha sido

² Cuerpo de Bomberos. "Nuestra Historia". <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/nuestra-historia>



parte de los eventos más importantes de Colombia y la re-significación y resiliencia de las comunidades más alejadas.

Así mismo, se han fortalecido los programas humanitarios, para que, en una adecuada integración programática, poder brindar a las comunidades atenciones de Desarrollo Social y Humanitario oportunas y de calidad, como la esencia de nuestra organización. Se han consolidado los lazos de cooperación con aliados estratégicos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con los Socios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, con el Gobierno Nacional, las organizaciones internacionales, las agencias de cooperación, y el sector privado, académico y comunitario; relacionamiento que se ve evidenciado en mayor financiamiento humanitario para hacer más y mejor en función de las personas que lo necesitan, ser una Institución sostenible y relevante, posicionando nuestro emblema y misión humanitaria en todo el país.

Hoy podemos decir que la Cruz Roja Colombiana es una Institución vigente, moderna, eficiente, fuerte y sostenible, que se adapta a las circunstancias y retos humanitarios más críticos para convertirlos en oportunidades de desarrollo para las comunidades vulnerables y así poder cumplir de mejor manera nuestra misión humanitaria de proteger la dignidad de las personas y aliviar el sufrimiento humano en cualquier circunstancia y sin discriminación alguna.³

5. Necesidad de fortalecer los estímulos que aplican a los voluntarios

En Colombia cerca de 20.000 personas se dedican a extinguir incendios. Solo en los 831 cuerpos de bomberos que existen en el país laboran 19.000 hombres y mujeres, aproximadamente, según indicó Charles Wilmer Benavides Castillo, director nacional de Bomberos de Colombia.

A esta cifra hay que sumarle las personas que se desempeñan en esta misma labor en la Defensa Civil y la Cruz Roja, quienes arriesgan su vida por conservar la de los demás y la naturaleza. La arriesgan porque un buen porcentaje no cuenta con las herramientas o indumentaria suficientes y adecuadas para cumplir su labor a cabalidad.⁴

Colombia cuenta con 831 cuerpos de bomberos, de los cuales 761 son voluntarios, 44 son

³ Cruz Roja Colombiana. "La Cruz Roja conmemora 107 años haciendo historia". <https://www.cruzrojacolombiana.org/la-cruz-roja-colombiana-conmemora-107-anos-haciendo-historia/#:~:text=%C2%B7%20La%20Cruz%20Roja%20Colombiana%20se,el%20postulado%3A%20Todos%20somos%20hermanos.>

⁴ Revista Semana. "En Colombia cerca de 20.000 personas se dedican a extinguir incendios" <https://www.google.com/amp/s/www.semana.com/amp/en-colombia-cerca-de-20000-personas-se-dedican-a-extinguir-incendios/50553/>



aeronáuticos (aeropuertos) y 26 son oficiales (vinculados a las alcaldías directamente).

A la falta de maquinaria y equipos, se suma la deficiencia en las estaciones. Por ejemplo, un buen porcentaje de los cuerpos de bomberos del país no cuentan con lugares aptos, que cumplan con las condiciones necesarias para funcionar.

La mayoría de municipios del país son de sexta categoría y no cuentan con presupuestos muy grandes, por lo que los bomberos son ubicados en oficinas de coliseos o de los centros de salud, o en algunos espacios de los salones comunales, es decir, en sitios que no cumplen con las condiciones para ser una estación.⁵

Una de las profesiones con las que la gran mayoría de los niños sueñan es la de ser parte del cuerpo bomberos, eso dado que, entre sus funciones se cuentan la protección a las comunidades, asesoran a los ciudadanos sobre la seguridad y la prevención de emergencias.

A partir de ser una actividad de mucha vitalidad en Colombia, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que 23 Cuerpos Oficiales de Bomberos en todo el país requieren de un total de 871 nuevos servidores.⁶

Colombia atraviesa hoy por un panorama no muy claro, con una serie de propuestas y cambios, que son un llamado urgente a que la Cruz Roja Colombiana mire los nuevos escenarios para el cumplimiento de su Misión. No podemos desconocer que somos una Institución mundialmente reconocida, y que muchas veces la voz de nuestros referentes se convierte en una fuente de información. Aseguró Gabriel Camero.

Esto nos lleva entonces a que reforcemos el liderazgo de nuestros voluntarios, el cual debe verse reflejado tanto dentro de la Cruz Roja como en su comunidad de influencia, en las comunidades que nos necesitan. Los voluntarios, además de ser personas académica y técnicamente más fortalecidas, deben inspirar positivamente a la sociedad en lo que corresponde a las acciones humanitarias.⁷

En los últimos meses, el país ha sido escenario de numerosos eventos naturales que han aumentado la preocupación hacia un desastre de proporciones más grandes y, por lo tanto, perjudiciales.

⁵ Idem

⁶ Infobae. "Colombia busca bomberos: hay más de 800 vacantes en 23 cuerpos oficiales del país." <https://www.google.com/amp/s/www.infobae.com/colombia/2023/06/08/colombia-busca-bomberos-hay-mas-de-800-vacantes-en-23-cuerpos-oficiales-del-pais/%3foutputType=amp-type>

⁷ Revista Semana. "Nuevo primer vicepresidente de la Cruz Roja Colombiana fortalecerá el voluntariado en el país." <https://www.google.com/amp/s/www.semana.com/amp/salud/articulo/nuevo-primer-vicepresidente-de-la-cruz-roja-colombiana-fortalecera-el-voluntariado-en-el-pais-aqui-los-detalles/202301/>



Situaciones como la frecuencia en los temblores terrestres y marítimos o la actividad del volcán Nevado del Ruiz traen a la memoria episodios oscuros como la tragedia en el municipio de Armero en los ochenta o el fuerte terremoto en la ciudad de Armenia en los años noventa.

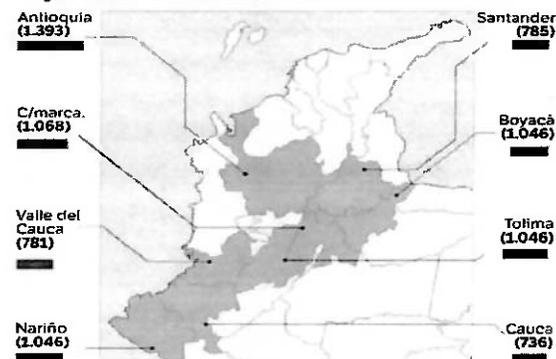
"En las emergencias ocasionadas por desastres naturales, cada segundo cuenta para salvar vidas. Por lo que es de vital importancia que todos los organismos involucrados en la gestión de desastres y los cuerpos de seguridad y atención, como Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Policía o Ejército, estén constantemente intercomunicados en tiempo real para coordinarse de manera eficiente y así, responder con rapidez a la emergencia", afirmó Rosenber Castellanos, experto en ciudades seguras de Motorola Solutions.⁸

Según datos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Ungrd), en los últimos 100 años en Colombia se han registrado más de 11.800 eventos asociados con movimientos en masa. Y como consecuencia de estos, aproximadamente 7.590 personas han perdido la vida y 239.740 familias se han visto afectadas.

El Servicio Geológico Colombiano, entidad nacional encargada de evaluar y monitorear las amenazas de origen geológico, dentro de las que están incluidas los movimientos en masa, en el año 2015 elaboró el Mapa Nacional de Amenaza por Movimientos en Masa. Este estudio permitió categorizar diferentes niveles de amenaza por movimientos en masa en el país, definiendo que el 50 % del territorio nacional está categorizado en amenaza baja, el 22 % en amenaza media, el 20 % amenaza alta y el 4 % en amenaza muy alta.

Y cuando los datos obtenidos del Mapa de amenaza relativa por Movimientos en Masa se cruzan con el Censo Nacional de población (año 2018) se identifica que más del 80% de la población colombiana se encuentra en zona de amenaza media, alta y muy alta por movimientos en masa.

Mayor número de deslizamientos



Fuente: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

⁸ Portafolio. "¿Colombia está realmente preparada para un nuevo desastre natural?" <https://www.google.com/amp/s/www.portafolio.co/amp/economia/gobierno/colombia-esta-lista-para-un-nuevo-desastre-natural-586543>



6. Marco Normativo

El presente proyecto de ley se sustenta en las siguientes normas del Ordenamiento Jurídico Colombiano.

En primer lugar, el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia establece:

*“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...)
15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria”* (Const. 1991, Art 150).

A través de las diferentes catástrofes naturales y antrópicas que han ocurrido en Colombia, se ha podido observar que existen unos grupos de personas que siempre están ahí atendiendo y coordinando como primera respuesta, sin recibir contraprestación alguna, como lo han sido la Defensa Civil Colombiana, la Cruz Roja Colombiana y los Cuerpos de Bomberos de Colombia.

Estas instituciones honran lo consignado en el artículo 1º de la Constitución Colombiana, en el sentido de que en el Estado Social de Derecho se fundamenta en la solidaridad social. Asimismo, se encuentra en el **artículo 95. Numeral 2**, como deberes de los ciudadanos: 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; también se enmarca en los derechos a la vida (11), a la seguridad social (48), a la atención en salud (49), a la vivienda digna (51) y a la educación (67).

La Ley 1505 de 2012 *“por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.”* estableció, entre otras cosas, estímulos para los miembros de la Defensa Civil, el Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana.

Descendiendo al plano legal, encontramos la ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*

7. Impacto fiscal

El artículo 7 de la Ley 819 de 2003 establece que *“el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”* (Ley 819 de 2003, Art 7).



José Jaime Uscátegui @jjuscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Con el fin de dar cumplimiento al artículo citado con anterioridad, se deja constancia que la presente iniciativa legislativa no plantea un gasto adicional o una reducción de ingresos, por lo que no se hace necesario el concepto previo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. Declaración de impedimentos de la Ley 2003 de 2019 que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992

El presente Proyecto de Ley es de carácter general, sin embargo, en cumplimiento de la Ley 2003 de 2019, se hace la salvedad de que corresponde a la esfera privada de cada uno de los congresistas el examen del contenido del presente Proyecto de Ley, y de otros elementos que puedan derivarse o entenderse como generadores de conflicto de interés. Por lo anterior, lo aquí advertido no exonera a cada uno de los congresistas de examinar minuciosamente posibles conflictos de interés para conocer y votar este proyecto, y en caso de existir algún conflicto, su responsabilidad de manifestarlo al Congreso de la República, durante el trámite del mismo.

9. Referencias

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Colombia). 2da Ed. Editorial Legis.
- La Ley 1505 del 5 de enero de 2012. “Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.”
- Ley 1523 del 24 de abril de 2012. “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Defensa Civil Colombiana. “Historia de la Entidad”. <https://www.defensacivil.gov.co/nuestra-institucion-1/historia-entidad>
- Cruz Roja Colombiana. “La Cruz Roja conmemora 107 años haciendo historia”. <https://www.cruzrojacolombiana.org/la-cruz-roja-colombiana-conmemora-107-anos-haciendo-historia/#:~:text=%C2%B7%20La%20Cruz%20Roja%20Colombiana%20se,el%20postulado%3A%20Todos%20somos%20hermanos.>
- Revista Semana. “En Colombia cerca de 20.000 personas se dedican a extinguir incendios” <https://www.google.com/amp/s/www.semana.com/amp/en-colombia-cerca-de-20000-personas-se-dedican-a-extinguir-incendios/50553/>



José Jaime Uscátegui



@jjuscategui



José Jaime Uscátegui



www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



Faint, illegible text, possibly a header or title, located in the upper middle section of the page.

A block of very faint, illegible text in the middle section of the page.

Another block of very faint, illegible text in the lower middle section of the page.

A block of very faint, illegible text in the lower section of the page.

A block of very faint, illegible text in the lower section of the page.

A block of very faint, illegible text in the lower section of the page.

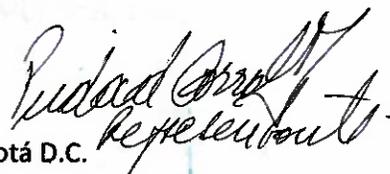
- Infobae. "Colombia busca bomberos: hay más de 800 vacantes en 23 cuerpos oficiales del país."
<https://www.google.com/amp/s/www.infobae.com/colombia/2023/06/08/colombia-busca-bomberos-hay-mas-de-800-vacantes-en-23-cuerpos-oficiales-del-pais/%3foutputType=amp-type>
- Revista Semana. "Nuevo primer vicepresidente de la Cruz Roja Colombiana fortalecerá el voluntariado en el país."
<https://www.google.com/amp/s/www.semana.com/amp/salud/articulo/nuevo-primer-vicepresidente-de-la-cruz-roja-colombiana-fortalecera-el-voluntariado-en-el-pais-aqui-los-detalles/202301/>
- Portafolio. "¿Colombia está realmente preparada para un nuevo desastre natural?"
<https://www.google.com/amp/s/www.portafolio.co/amp/economia/gobierno/colombia-esta-lista-para-un-nuevo-desastre-natural-586543>

Por las razones anteriormente expuestas y en aras de seguir incentivando la labor de los voluntarios activos de Primera Respuesta, se pone en consideración del Honorable Congreso de la República el presente Proyecto de Ley.

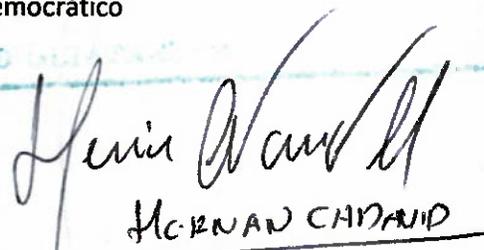
Cordialmente,

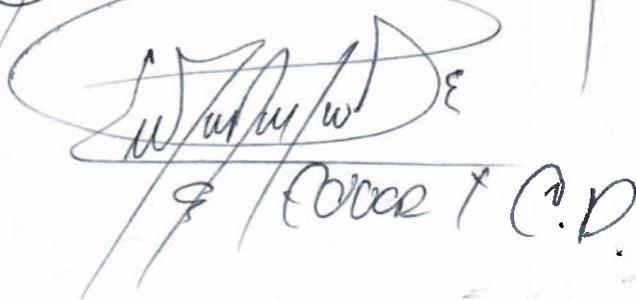

José Jaime Uscátegui Pastrana

Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C.
Centro Democrático


Representante


Mercedes
Castillo


HERNÁN CÁRDENO


Representante a la Cámara





CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 15 de Agosto del año 2023

Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de Ley X Acto Legislativo

Por 130 Con su correspondiente

Exposicion de Motivos, suscrito Por: H.R. Jose

Jaime Usategui

SECRETARIO GENERAL